

de las circunstancias adversas, y por las medidas que ha adoptado para remediar la situación económica;

4. *Pide* al Secretario General que persevere con mayor intensidad en sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

5. *Pide* a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 y a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/198. Asistencia económica a Vanuatu

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/218 de 20 de diciembre de 1983, en la que pedía al Secretario General que movilizara la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de hacer frente a las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Vanuatu,

Recordando también sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976, 32/185 de 19 de diciembre de 1977, 34/205 de 19 de diciembre de 1979, 35/61 de 5 de diciembre de 1980 y 37/206 de 20 de diciembre de 1982, en las que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de las medidas concretas previstas en favor de los países insulares en desarrollo y en las que también instó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

Observando los difíciles problemas que se plantean a los países insulares en desarrollo, debido principalmente a su reducida extensión, su alejamiento, sus limitaciones en materia de transporte, las grandes distancias que los separan de los mercados mundiales, sus mercados internos muy limitados, la falta de recursos naturales, su fuerte dependencia de unos pocos productos básicos, la escasez de personal administrativo y sus grandes cargas financieras,

Teniendo presente que Vanuatu es un país insular en desarrollo, que es un archipiélago geográficamente alejado con escasa población, que tiene desventajas demográficas, que su dependencia de las importaciones es enorme y que carece de una red de transporte y comunicaciones adecuada, todo lo cual plantea problemas especiales de desarrollo, dificulta la prestación de servicios y entraña muy elevados gastos generales,

1. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el informe del Secretario General sobre asistencia a Vanuatu¹¹¹;

2. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas adoptadas para movilizar la asistencia a Vanuatu;

4. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

5. *Señala además a la atención* de la comunidad internacional los problemas especiales con que se enfrenta Vanuatu como país insular en desarrollo, con una población escasa pero en rápido crecimiento y distribuida en forma desigual, con una grave escasez de capital para el desarrollo y una disminución del apoyo presupuestario por parte de sus donantes actuales;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Vanuatu, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan tomado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Vanuatu y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos a más tardar el 15 de julio de 1985;

8. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 21° período de sesiones y con carácter prioritario, considere debidamente la cuestión de incluir a Vanuatu en la lista de los países menos adelantados y presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, hasta que el Comité de Planificación del Desarrollo examine en su 21° período de sesiones el informe que se le presente y en vista de la crítica situación económica de Vanuatu, adopten medidas especiales para ese país y, con carácter prioritario, presten especial consideración a la tarea de lograr la pronta inclusión de Vanuatu en sus programas de asistencia para el desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu;

b) Mantenga la situación de Vanuatu en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período

¹¹¹ A/39/388.

ordinario de sesiones de 1985 sobre el estado del programa especial de asistencia económica para Vanuatu;

c) Informe a la Asamblea General, a tiempo para que la cuestión pueda ser examinada en su cuadragésimo período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la situación económica de Vanuatu y en la organización de la asistencia económica internacional para ese país.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/199. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiese llevar a cabo su programa de desarrollo económico y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

Recordando además su resolución 38/208 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectiva y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹² presentado en cumplimiento de la resolución 38/208 de la Asamblea General, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Mozambique,

Gravemente preocupada por la pérdida de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura, tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, tal como se señala en los informes del Secretario General¹¹³,

Tomando nota con profunda preocupación de que Mozambique ha seguido sufriendo una prolongada sequía que ha causado graves pérdidas en la producción de alimentos y en la ganadería y ha provocado el desplazamiento de su población,

Tomando nota también con profunda preocupación de los graves daños causados por el ciclón "Demoina" a fines de enero de 1984,

Observando que Mozambique enfrenta una situación alimentaria de emergencia de naturaleza excepcional y que necesita importar 700.000 toneladas de cereales entre 1984/1985 para hacer frente a sus necesidades alimentarias,

Reconociendo que se requiere una asistencia internacional substancial para la ejecución de diversos proyectos de reconstrucción y desarrollo,

1. *Apoya enérgicamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

3. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

4. *Lamenta*, no obstante, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione ayuda alimentaria adecuada a Mozambique a fin de evitar que continúen el hambre y la malnutrición;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional las dos esferas en que es preciso adoptar medidas inmediatas: el suministro de petróleo crudo y productos del petróleo y el suministro de insumos básicos y bienes de consumo para el sector agrícola, esferas críticas para el funcionamiento de la economía;

7. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se señala en el anexo al informe del Secretario General, necesita urgentemente Mozambique;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones siempre que sea posible, y los insta a que consideren especialmente la pronta inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo, en caso de que aún no lo hayan hecho;

9. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen en la medida de lo posible;

10. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial para Mozambique abierta por el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a ese país;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) *Prepare*, basándose en las consultas sostenidas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo pa-

¹¹² A/39/382.

¹¹³ A/38/201-E/1983/69 y Corr.1 y 2, anexo I, secc. E; A/38/216, secc. XIII; y A/39/382.